



**PERMISO PROVISIONAL**

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM002185

FECHA EXPEDICIÓN: 17-enero-2017

FOLIO TRAMITE: 99,046

NOMBRE: BRISEÑO CABRERA RITO

UBICACIÓN: SAN BLAS

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE

CALLE CRUCE 1: LA LLAVE

CALLE CRUCE 2: SANTA GERTRUDIS

GIRO: VARIOS CARNITAS , TACOS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTE: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 105

IMPORTE: \$957.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	09:00:53 a	A	02:00:53 p	VIERNES	SI	DE	09:00:53 a	A	02:00:53 p
MARTES	SI	DE	09:00:53 a	A	02:00:53 p	SABADO	SI	DE	09:00:53 a	A	02:00:53 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:53 a	A	02:00:53 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:53 a	A	02:00:53 p
JUEVES	NO TRABAJA										

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART. 43 I-D POR ACUERDO DE LA LEY DE INGRESOS PAGA 50%

AUTORIZO

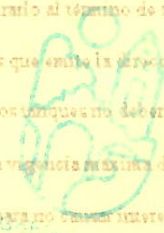
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

BRISEÑO CABRERA RITO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.F., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar a la hora del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infamación (este o no trabajando).



QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de ríos y parques públicos, frente a cuarteles semilitares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al porce o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas típicas similares.
- Instalarse en cualquier zona delimitada de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pozo seco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la calle en municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JOP